



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución (3714)

13 AGO 2015

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega en el Comité de Acción Liberal Distrito Capital de Bogotá D.C., la postulación, designación y acreditación ante el Órgano Electoral de los Testigos Electorales de Mesas de Votación y Comisiones Escrutadoras y los Auditores de Sistemas para las elecciones del 25 de octubre de 2015, periodo 2016 - 2019”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, establece que a fin de ejercer vigilancia del proceso de votación y escrutinios, entre otros, el Partido Liberal Colombiano, podrá acreditar un testigo electoral por cada mesa de votación y por cada órgano escrutador.

Que el mismo artículo 45, prevé que cuando al proceso electoral se han incorporado recursos tecnológicos, se podrán acreditar auditores en sistemas.

Que el Consejo Nacional Electoral, reglamentó la acreditación de testigos electorales mediante Resolución 1781 del 09 de julio de 2013 y de los auditores de sistemas mediante Resolución 0963 del 04 de marzo de 2014.

Que el Consejo Nacional Electoral delegó a la Registraduría Nacional del Estado para que acreditara a los testigos electorales y auditores de sistemas.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Circular No. 160 del 27 de julio de 2015, reglamentó la acreditación de auditores de sistemas y aún no ha reglamentado la acreditación de testigos electorales.

Que el numeral octavo del artículo 32 de los Estatutos, establece que corresponde a la dirección Nacional Liberal, dirigir todas las actividades del Partido.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que se delegará al Comité de Acción Liberal Distrito Capital de Bogotá D.C., la función de postular, designar y acreditar ante el Órgano Electoral los Testigos Electorales de Mesas de Votación y Comisiones Escrutadoras y los Auditores de Sistemas, para las elecciones del 25 de octubre de 2015, periodo 2016 - 2019

Que la Dirección Nacional Liberal podrá en cualquier momento reasumir la función delegada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DELEGAR** al Comité de Acción Liberal Distrito Capital de Bogotá D.C., la función de postular, designar y acreditar ante el Órgano Electoral los Testigos Electorales de Mesas de Votación y Comisiones Escrutadoras y los Auditores de Sistemas, para las elecciones del 25 de octubre de 2015, periodo 2016 - 2019

**PARÁGRAFO:** La postulación, designación y acreditación deberá ajustarse a la reglamentación que para tal efecto ha dado el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. .

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

